

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

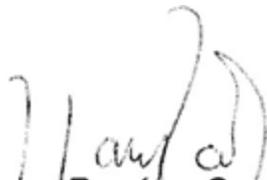
Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Divisorio No. 110014003053202000367

Revisada la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde se indica "el presente documento ya se encuentra registrado" (numeral 8), teniendo en cuenta que el oficio fue enviado vía correo electrónico el 11 de septiembre de 2020 y cancelada la inscripción hasta el 19 de octubre de la misma anualidad, puede que se radicara el oficio No. 1750 en ambas oportunidades, así las cosas, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que adjunte certificado de tradición del inmueble objeto de litigio, a fin de verificar si el oficio No. 1750 ya se encuentra registrado, de conformidad a la nota devolutiva.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 069 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>05 - mayo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón</p> <p>Secretaria</p>
--